



Resolución Directoral N° 195 -2025

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 21 MAY 2025



VISTO: El Informe N° 046-2025-GRA-DRS-HRA/DE-OPP/AP, Informe N° 205-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"AMLL"A-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Ayacucho, sobre aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL – 2026-2028, en 01 ejemplar; y proveído favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como función general de los Ministerios, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el presupuesto del sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, creándose dicho órgano, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304- 2012-EF, establece que "Los Planes Operativos reflejan metas presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las





Resolución Directoral N° 195 -2025

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 21 MAY 2025

metas presupuestarias establecidas, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, con Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con la RPCD N° 016-2019/CEPLAN/PCD, instrumento normativo que establece las pautas para el planteamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional -PEI y el Plan Operativo Institucional - POI en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a la mencionada Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Operativo Institucional -POI es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional -PEI; asimismo, dispone que el Plan Operativo Institucional -POI Multianual comprende la programación multianual de actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres (3) años, respetando el periodo de vigencia del PEI, y estableciendo además los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación a los objetivos del PEI;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2024-GRA/GR, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020-2027 Ampliado del Gobierno Regional de Ayacucho, como documento de gestión institucional, donde se establece los principales lineamientos técnicos para orientar la gestión institucional en el mediano plazo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR de fecha 09 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, entre otros, del Hospital Regional de Ayacucho, que establece la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2025-CEPLAN/PCD se resolvió, ampliar hasta el 14 de mayo de 2025 el plazo señalado en el numeral 2.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026-2028;

Que, con Oficio Circular N° 0056-2025-EF/54.03 de fecha 01 de abril del 2025, el Director General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica a las entidades





Resolución Directoral N° 195 -2025

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 21 MAY 2025

del Sector Público la importancia que adopten las acciones que estimen pertinentes para elaborar y obtener su "Cuadro Multianual de Necesidades – Fase de Identificación" del periodo 2026-2028;

Que, mediante el Informe N° 205-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OPP, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 – 2028 del Hospital Regional de Ayacucho para su aprobación, la misma se encuentra conforme con lo establecido en la normatividad de la materia;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL - 2026-2028 de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, cuyo documento y contenido en un ejemplar forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, remitir un ejemplar del documento aprobado a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Unidad de Gestión de Calidad, y demás instancias correspondientes, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente resolución en la página institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRPC/DE-HRA.
ABOV/DIR-OPP.
THT/DIR-ADM.
ELA/AJ.
JACB/J-UP.
Rm/Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
Dr. JOSE RAMÓN PAREDES CABEL
DIRECTOR EJECUTIVO

